



**RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU
N° 10 -2015-SERNANP – PNM - JEF**

Cusco, 13 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 32 - 2015-SERNANP-PNM-E-NAB, de fecha 10 de julio del 2015, del especialista encargado de las investigaciones en el Parque Nacional del Manu.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público, técnico y especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, mediante Resolución del Jefe del Parque Nacional del Manu N° 03 – 2015 SERNANP–PNM-JEF, se otorgó autorización para realizar investigación científica con colecta a la solicitante Sra. Patricia Consuelo Álvarez Loayza, investigadora principal del proyecto “Evaluación y Monitoreo de procesos ecológicos tropicales: Un proyecto para entender el balance de carbono y biodiversidad de los bosques Amazónicos”, por el periodo comprendido entre el 25 de Mayo del 2015 hasta el 24 de Mayo del 2016.

Que, mediante solicitud con registro N° 340 de fecha 30 de junio del 2015 presentado por la investigadora Sra. Patricia Consuelo Álvarez Loayza, identificada con D.N.I. N° 10316111, investigadora responsable del proyecto “Evaluación y Monitoreo de procesos ecológicos tropicales: Un proyecto para entender el balance de carbono y biodiversidad de los bosques Amazónicos”, solicita modificar por primera vez el artículo 2° y el anexo 01 de la autorización otorgada mediante Resolución del Jefe del Parque Nacional del Manu N° 03 – 2015 -SERNANP–PNM-JEF, en el sentido de incluir a cuatro (04) nuevos integrantes al proyecto de investigación científica antes referido y modificar la lista de especímenes que serán colectados la cual se encuentra en el anexo 01;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales



Protegidas para el desarrollo de la investigación científica básica y aplicada, la misma que sólo será autorizada si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del Área Natural Protegida en la cual ésta se lleve a cabo, y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro de esta última;

Que, en este mismo sentido, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, señala que la investigación científica es considerada como uno de los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, y como una actividad inherente al SINANPE y su gestión, no contando dicha actividad con restricción alguna en la medida que cumpla la normatividad, y no se contraponga con los objetivos de creación del Área Natural Protegida en cuestión, y sus instrumentos de planificación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP, de fecha 15 de febrero de 2010, se aprueba la "Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas", la misma que establece las normas y lineamientos que regulan las investigaciones realizadas al interior de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar por primera vez el artículo 2° y su anexo 01 de la Resolución del Jefe del Parque Nacional del Manu N° 03 – 2015 -SERNANP–PNM-JEF, en el sentido de modificar la lista de especímenes a ser colectadas por la lista que se encuentran en el anexo 01 de la presente resolución y de incluir en el equipo de investigación a cuatro (04) personas más al proyecto de investigación científica otorgada a la Sra. Patricia Consuelo Álvarez Loayza investigadora principal del proyecto denominado "Evaluación y Monitoreo de procesos ecológicos tropicales: Un proyecto para entender el balance de carbono y biodiversidad de los bosques Amazónicos" siendo las siguientes personas que a continuación se detallan:

NOMBRES	APELLIDOS	NACIONALIDAD	DNI/PASAPORTE/CE	CARGO
Manuel Jesús	Marca Zevallos	Peruana	48061592	Asistente
Zenaida Aleli	Sierra Palomino	Peruana	47137667	Asistente
Jefferson Julio	Quispe Quispe	Peruana	44944575	Asistente
Pamela Sharon	Olarte Año	Peruana	48165424	Asistente

Artículo 2°.- Los integrantes del equipo de investigación son responsables de conocer y cumplir las disposiciones de la Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada con Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP y la normatividad de la materia, específicamente la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Artículo 3°.- Debido a la geografía accidentada de la zona la cual determina un alto riesgo para la seguridad e integridad personal, el Servicio Nacional de Áreas

Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Parque Nacional del Manu no se responsabiliza por accidentes o daños a los que pudieran estar expuestos los integrantes del grupo de investigación durante la ejecución del proyecto

Artículo 4º.- Regístrese la presente Resolución en el archivo de autorizaciones del Parque Nacional del Manu y publíquese en la página web del SERNANP (www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. Ernesto John Flórez Leiva
Jefe del Parque Nacional del Manu
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERNANP